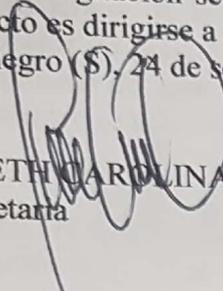


2016-173: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)  
DEMANDANTE: BANAGRARIO S.A. (NIT: 800.037.800-8)  
APODERADO: EMMA STEFFENS PAEZ.  
DEMANDADO: ISRAEL MOLINA TORRES (CC. 91.322.481).

Pasan las diligencias al Despacho para se determine lo que en derecho corresponda, informando por error de digitación se transcribió que el despacho comisorio era para el inspector de policía y lo correcto es dirigirse a la Alcaldía municipal de Rionegro. Provea  
.Rionegro (S). 24 de septiembre de 2020

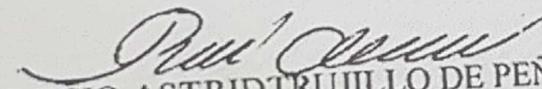
  
LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), septiembre veinticuatro de dos mil veinte.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se digito de manera incorrecta el nombre a quien se dirige el comisorio, y en atención a lo dispuesto en el art. 286 del C.,G.P., se corrige la falencia y por consiguiente, expídase nuevamente el despacho comisorio en mención a la Alcaldía Municipal de Rionegro, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

  
ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ